

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el presente acto, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de agosto de 2019. La Directora General de Administración Pública. (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016) Maria Mercedes Cejudo Rodríguez.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de agosto de 2019. El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. (Por vacancia, Resolución 2656/2017, de 30 de enero), El Oficial Mayor (Por ausencia Decreto número 24769/2015, de 5 de agosto) La Secretaría General del Pleno y sus Comisiones, Ana María Echeandía Mota.”

Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de agosto de dos mil diecinueve.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Maria Mercedes Cejudo Rodríguez.

110.540

**Área de Gobierno
de Administración Pública,
Recursos Humanos, Innovación
Tecnológica y Deportes**

**Dirección General
de Administración Pública**

Servicio de Recursos Humanos

Sección de Selección y Provisión

ANUNCIO

5.081

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 35919/2019, de 29 de agosto, por la que se aprueba la Convocatoria del proceso selectivo para la generación de Lista de Reserva en la categoría de Médico con la especialidad de Medicina del Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso-oposición.

“Resolución de la Directora General de Administración Pública por la que se aprueba la Convocatoria del proceso selectivo para la generación de Lista de Reserva en la categoría de Médico con la especialidad de Medicina del Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso-oposición.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Informe de necesidad urgente e inaplazable de cubrir el puesto denominado Médico especialista en Medicina del Trabajo, de fecha 13 de mayo de 2019, emitido por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y la Jefa de Sección de Seguridad Laboral.



006754ad112040fcd107e3132090a03e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=10>
06754ad112040fcd107e3132090a03e

II. Providencia de inicio de expediente de la Directora General de Administración Pública de fecha 8 de julio de 2019, al objeto de convocar proceso selectivo destinado a la constitución de Lista de Reserva para la contratación de Personal Laboral temporal en la categoría de Médico con la especialidad de Medicina del Trabajo.

III. Informe Propuesta del Servicio de Recursos Humanos de fecha 2 de agosto de 2019, para la aprobación de las Bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la generación de Lista de Reserva en la categoría de Médico, especialidad Medicina del Trabajo, mediante el sistema de concurso-oposición al objeto de llevar a cabo contrataciones laborales temporales para sustitución del titular o para atender vacantes que existan o puedan existir en la referida categoría.

IV. Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 32124/2019, de 6 de agosto, por la que se aprueban las Bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la generación de Lista de Reserva de la categoría de Médico con la especialidad de Medicina del Trabajo.

V. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 97 el día 12 de agosto de 2019, de la Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 32124/2019, de 6 de agosto, por la que se aprueban las Bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la generación de Lista de Reserva de la categoría de Médico con la especialidad de Medicina del Trabajo.

VI. Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 28 de agosto de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del

Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

– Resolución número 28.200 por la que se aprueban las Bases Generales para la generación de listas de reserva del personal interino o temporal para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

– Resolución número 3805/2016, de 15 de febrero del Concejal Delegado de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución número 28200, de 13 de septiembre, por la que se aprueban las Bases Generales para la generación de listas de reserva de personal interino o temporal para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

– Resolución del Coordinador General de Presidencia y Seguridad número 5484/2015, de 10 de febrero, que regula el funcionamiento de las Listas de Reserva para interinidades y contrataciones temporales

– Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

– Aprobación por Pleno, en su sesión de fecha 29/7/2018, del Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Sobre el objeto del procedimiento.

La presente convocatoria se incluye en el proceso selectivo para la creación de Lista de Reserva al objeto de seleccionar personal laboral temporal con la categoría de Médico en la especialidad de Medicina del Trabajo mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuyas Bases específicas han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 97 el día 12 de agosto de 2019, a través de la Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 32124/2019 de 6 de agosto.

El presente proceso selectivo tiene su base en la urgencia de acudir a la contratación temporal mediante listas de reserva de Médico en la especialidad de Medicina del Trabajo, debido a la necesidad perentoria acreditada



006754ad112040dc107e3132090a03e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronicalaspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp?csv=1006754ad112040dc107e3132090a03e>

mediante Informe de necesidad suscrito por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y la Jefa de Sección de Seguridad Laboral, de fecha trece de mayo de 2019, obrante en el expediente.

2. Sobre Necesidad y oportunidad de proceder a la convocatoria.

Dada necesidad explicada con anterioridad, se precisa de un procedimiento selectivo ágil y eficaz, ya que lo que se pretende es la contratación temporal a través de Lista de Reserva de personal laboral temporal con la categoría de Médico con la especialidad de Medicina del Trabajo, tal proceso incluye fase de oposición, y una vez superada la misma, se abrirá la fase de concurso en la cual se valorarán los méritos aportados por los aspirantes, para garantizar en todo momento los principios de igualdad, mérito y capacidad que han de regir el acceso al empleo público, y que están recogidos en el artículo 23.2 de la Constitución, y demás normativa vigente.

3. Desarrollo y aprobación de la convocatoria

Una vez aprobadas y publicadas las Bases específicas que rigen el presente proceso selectivo, este Servicio entiende que procede llevar a cabo la convocatoria, de modo que los aspirantes interesados en participar en este proceso selectivo pueden presentar sus instancias, dando comienzo este proceso selectivo strictu sensu. Dicho plazo será de VEINTE (20) DIAS NATURALES y se abrirá este plazo a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la web municipal.

Debe tenerse en cuenta que esta convocatoria se ajustará al procedimiento selectivo regulado en las Bases específicas para la generación de Lista de Reserva para la selección de personal laboral temporal con la categoría de Médico con la especialidad de Medicina del Trabajo, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo texto íntegro ha sido publicado en el Boletín Oficial de Provincia de Las Palmas, número 97, de 12 de agosto de 2019.

5. Sobre la competencia

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 17 de marzo de 2016, quedan

delegadas en la Dirección General de Administración Pública:

1º. Competencias económicas. En el marco de sus respectivas competencias y con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponde, las siguientes competencias

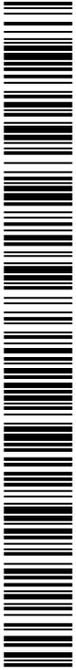
1. El desarrollo de la gestión económica.
2. La autorización y la disposición de los gastos en las materias que le sean delegadas.
3. La disposición de gastos previamente autorizados por el Pleno.

2º. Competencias en materia de Personal.

1. La gestión del personal.
2. Aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.

3. Acordar el despido del personal laboral, el régimen disciplinario (excepto la separación de servicio de los funcionarios) y las demás decisiones en materia de personal que no estén atribuidas a otro órgano.”

De acuerdo con el Informe Propuesta del Servicio de Recursos Humanos de fecha 12 de agosto de 2019, obrante en el expediente, así como informe favorable de la Intervención General de fecha 28 de agosto de 2019, y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.i), 124.4.n), 127.1.g) y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Dirección General de Administración Pública, al amparo del Decreto del alcalde número 29036/2019, de 29 de junio, en el que se establecen los sectores funcionales y la estructura del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, así como en virtud del Decreto del Alcalde número 30454/2019 de fecha 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, y en el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas en materia de gestión de personal en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 17 de marzo de 2016, en el siguiente sentido:



006754ad112040fcd107e3132090a03e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronicalaspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=1006754ad112040fcd107e3132090a03e>

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria del procedimiento selectivo para la generación de Lista de Reserva de la categoría de Médico en la especialidad de Medicina del Trabajo, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. Dicha Convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la generación de Lista de Reserva para la selección de personal laboral temporal con la categoría de Médico en la especialidad de Medicina del Trabajo, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo texto íntegro ha sido publicado en el Boletín Oficial de Provincia de Las Palmas, número 97, de 12 de agosto de 2019.

TERCERO. El plazo para la presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

CUARTO. De la presente Resolución deberán practicarse las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o publicación del acto, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo a Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se notifica o publica, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de agosto de 2019.
La Directora General de Administración Pública.
(Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016)
María Mercedes Cejudo Rodríguez.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de agosto de 2019.
El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por vacancia, Resolución número 2656 de 30/01/2017) EL OFICIAL MAYOR (Por ausencia, Decreto número 24769/2015, de 5 de agosto) La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones, Ana María Echeandía Mota”.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de agosto de dos mil diecinueve.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), María Mercedes Cejudo Rodríguez.

110.541



006754ad112040dc107e3132090a03e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronicalaspalmasgc.es/ValidoC/index.jsp?csv=1006754ad112040dc107e3132090a03e>



LISTA DE RESERVA DE MÉDICO EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO

NOTA INFORMATIVA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

DEL 5 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En el Boletín Oficial de la Provincia número 97/2019, de 12 de agosto, se hizo pública la resolución de la directora general de Administración Pública número 32126/2019, de 6 de agosto, por la que se aprueban las Bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la configuración de lista de reserva en la categoría de Médico en la especialidad de Medicina del Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia número 107/2019, de 4 de septiembre, se hace pública la resolución de la directora general de Administración Pública número 35919/2019, de 29 de agosto, por la que se aprueba la Convocatoria del proceso selectivo para la generación de Lista de Reserva en la categoría de Médico con la especialidad de Medicina del Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso-oposición.

De conformidad con lo establecido en las mismas, se transcribe a continuación lo relativo a la presentación de solicitudes:

Cuarta. Plazo de presentación de instancias.

4.1. Modelo: Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de **solicitud** que figura como **Anexo I**, que será facilitado gratuitamente, en la página Web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria www.laspalmasgc.es

4.2. Plazo de presentación: El plazo será de **VEINTE DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la **CONVOCATORIA**, en el **Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas**, y en **Tablón de Edictos de la Corporación** y en la **página web municipal**.

4.3. Lugares y formas de presentación.

4.3.1.- Registro General de Entrada de la Corporación, sito en la Calle León y Castillo núm. 270, Edificio Metropole, 35005, Las Palmas de Gran Canaria; o en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los que se relacionan a continuación:

- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado.
- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración de las Comunidades Autónomas.
- En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.
- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración Local y esté dado de alta como Oficina de Registro Virtual (ORVE, Directorio Común de unidades y oficinas de las Administraciones Públicas), y esté incorporada al Sistema de Interconexión de Registros (plataforma SIR).
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Código Seguro de verificación:W44Qaf9RZxyKzcH/rdG2AQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Candelaria Gonzalez Jimenez (Jefe de Servicio-MGJ)	FECHA	04/09/2019
	Maria Dolores Lopez Rodriguez (Jefe de Sección -MDLR)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2
 W44Qaf9RZxyKzcH/rdG2AQ==			



006754ad11b040cae407e33c2090a036

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?osv=M>
006754ad11b040cae407e33c2090a036

4.3.2.- Si posee certificado digital podrá hacerlo también a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, accediendo a la siguiente dirección: <http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/>, debiendo cumplimentar el formulario correspondiente y adjuntando la documentación que se señala en el epígrafe 4.5 de estas bases. Una vez firmado digitalmente, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

4.4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.5. Junto con la solicitud deberán aportarse los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable firmada de que el aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a hacer entrega de la documentación original, para su cotejo, una vez superado el proceso selectivo correspondiente y en el plazo que se le indica en las presentes Bases, antes de la configuración definitiva de la lista de reserva, si bien la totalidad de los requisitos han de cumplirse con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. En la referida declaración responsable el interesado deberá asumir que, en caso de que se compruebe que no se reunían los requisitos para tomar parte en el proceso selectivo, quedará automáticamente excluido del mismo.
- b) Las personas con limitación funcional física, psíquica, sensorial o mixta, deben presentar, además, la siguiente documentación:
- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - En sobre cerrado, certificación en el que conste el tipo de discapacidad con la finalidad de adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los ejercicios que integran la oposición.
 - La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de las plazas convocadas y, en su caso, las adaptaciones, físicas y de tiempo, necesarias para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño de la actividad profesional.

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación, a que se refiere el apartado quinto de las presentes Bases específicas.

Asimismo, para resolver cualquier duda pueden hacerlo a través de la dirección de correo lpqrecursoshumanos@gmail.com

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

La jefa de sección de Selección y Provisión
(Resolución 7078/2018, de 2 de marzo)

Conforme,
La jefa de servicio de Recursos Humanos
(Resolución núm. 29014/2019, de 26 de junio)

María Dolores López Rodríguez

María Candelaria González Jiménez

Código Seguro de verificación:W44Qaf9RZxyKzcH/rdG2AQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Candelaria Gonzalez Jimenez (Jefe de Servicio-MGJ)	FECHA	04/09/2019
	María Dolores Lopez Rodriguez (Jefe de Sección -MDLR)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/2
 W44Qaf9RZxyKzcH/rdG2AQ==			



006754ad11b040cae407e33c2090a036

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=M006754ad11b040cae407e33c2090a036>



ANEXO I- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO	LISTA DE RESERVA. MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO
--------------------------	--

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

I.- DATOS DE LA CONVOCATORIA.

LISTA DE RESERVA CONVOCADA: MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 4 de septiembre de 2019

TÍTULO EXIGIDO: Licenciatura en Medicina con especialidad en Medicina del Trabajo o Grado Universitario equivalente con especialidad en Medicina del Trabajo

II.- DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	D.N.I.
Nacimiento					
Fecha		Nación		Provincia	Localidad
Dirección					
Teléfono		Correo electrónico		Provincia	Localidad
Calle					Número
Bloque	Piso	Vda./Pta.	Código Postal		

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el interesado expresa su consentimiento a comunicarse y a ser notificado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (sedelectronica.laspalmasgc.es).

III.- TITULACIÓN ACADÉMICA CON LA QUE OPTA: _____

Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de _____

(Firma)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el centro gestor que figura en la convocatoria.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



0006754ad1260404cc407e30b6090a031

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validoc/index.jsp?csv=Q006754ad1260404cc407e30b6090a031>

ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA GENERACIÓN DE LISTA DE RESERVA DE MÉDICO EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don/doña _____ con domicilio en la calle _____ número _____, portal _____ piso _____ puerta _____, código postal _____ municipio _____, teléfonos _____, dirección de correo electrónico _____ y Documento Nacional de Identidad número _____ declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en **PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA GENERACIÓN DE LISTAS DE RESERVA EN LA CATEGORÍA DE MÉDICO EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO**, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos para el ejercicio de funciones públicas exigidos por la Base tercera, requisitos de los aspirantes, apartado a), de la convocatoria y Bases por las que se rige el proceso selectivo.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto de Médico en la especialidad de Medicina del Trabajo.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera.
- e) Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

A cumplimentar sólo si es nacional de otro Estado:

Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado de origen, en los mismos términos, el acceso al empleo público

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado que seré automáticamente excluido del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En....., a.....de.....de.....

Firma

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



006754ad1260404cc407e30b6090a031

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/Validoc/index.jsp?csv=Q006754ad1260404cc407e30b6090a031>